

ACUERDO DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (EN ADELANTE, “LIMASAM” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Suministros
Nº de Expediente	2024/PL080
Objeto	Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM
Departamento solicitante	Prestación de servicios
Documentación Adjunta	Memoria de Necesidad

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con remisión a lo puesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), una entidad del sector público que tiene la condición de “poder adjudicador” distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente habilitado para contratar dicho expediente la firmante, la Vicepresidenta del Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, S.A.M, de conformidad con las autorizaciones aprobadas en el Consejo de Administración del 18 de octubre de 2022.

CUARTO.- Para el presente procedimiento no aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 6, de la LCSP, por lo que todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución del expediente, así como los documentos de índole administrativa y que configuren las ofertas de los licitadores, deberán estar redactados en castellano. Aquellos documentos presentados en otro idioma deberán acompañarse con versión traducida al castellano.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

Código Seguro De Verificación	3agGid1h0aWnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/07/2024 12:33:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3agGid1h0aWnRR2HRwrLLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 153.343,28 € (sin IVA), 185.545,37 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación, para una duración de:

Duración inicial	Número de meses 12 meses.
Régimen de prórrogas	0
Duración total	12 meses.

El valor estimado del contrato correspondiente es de 153.343,28 € (sin IVA), 185.545,37 € (con IVA).

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Dña. Teresa Porras Teruel

Presidencia Consejo Limpieza de
Málaga, S.A.M.

Código Seguro De Verificación	3agGidlh0aWnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/07/2024 12:33:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3agGidlh0aWnRR2HRwrLLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

